

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 430, DE 06.03.2019, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Tercer Cuatrimestre de 2016, se ha asignado a **FUNDACIÓN ARMONÍA**, R.U.T. N° 65.056.282-8, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Constitución**, Región del Maule, con las características técnicas siguientes: Potencia 200 W; frecuencia 95,1 MHz; estudio ubicado en Independencia N° 129, Piso 3, comuna de Independencia, Región Metropolitana de Santiago, coordenadas geográficas 33° 25' 50" Latitud Sur, 70° 39' 10" Longitud Oeste (Datum WGS84); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Mutrun s/n°, comuna de Constitución, Región del Maule, coordenadas geográficas 35° 19' 21" Latitud Sur, 72° 24' 43" Longitud Oeste (Datum WGS84); sistema radiante Direccional, polarización Vertical, arreglo de 4 antenas Yagi de 2 elementos, 11,02 dBi de ganancia máxima, altura del centro de radiación de 25 m.;

- Arreglo de antenas según la siguiente tabla:

N°	Tipo de Antena	Altura de Antena [m]	Azimut Antena [°]	Fase Antena [°]	Largo Cable [m]	Factor Velocidad Cable [0/1]
1	Yagi de 2 Elementos	29,05	135	0	4,35	0,89
2	Yagi de 2 Elementos	26,35	135	0	4,35	0,89
3	Yagi de 2 Elementos	23,65	135	0	4,35	0,89
4	Yagi de 2 Elementos	20,95	135	0	4,35	0,89

- Largo de cable alimentador : 35 m.

- Restricción : La altura del terreno sobre el nivel del mar, donde se ubicará el sistema radiante, no debe ser mayor a 110 m.

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,52 dB.

- Diagrama de radiación horizontal de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	11,9	8,78	6,13	3,93	2,07	0,79	0,18	0,02	0,45
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	1,3	2,96	4,99	7,37	10,37	12,96	13,35	13,39	13,35

Los plazos serán los que se indican a continuación:

- Inicio de Obras: 5 días

- Término de Obras: 15 días

- Inicio de Servicio: 60 días.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de (10) días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

JEFE DEPARTAMENTO SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN